



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO**

PROCESO NRO. MC-ARA-CGDAA-001-2025

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR TITULADA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2025”.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	RECHAZADO	N/A
CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	N/A
VESCOL GROUP SAS ZOMAC	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	N/A



CONSU&INTER SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	N/A
--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----



RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante correo electrónico CPE No. 81-9-2025-002816 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR PROCESO MC-ARA-CGDAA-001-2025 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS GIRAS TÉCNICAS DE LOS APRENDICES, recomienda al Ordenador del gasto del Centro de Gestión de Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía de la referencia al proponente CONSORCIO LOGISTICA C&C SENA 2025, R/L CONSORCIAL JUAN JOSÉ CRUZ MEJIA C.C 17.594.326 de Arauca.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador, el referido oferente dió cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en lo referenciado a las condiciones del proceso.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CON LA EMISIÓN DEL INFORME FINAL, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI. 